Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Libertad y Orden

Bogotá D.C.

11062244

SALIENTE
Para Rad: 11062225 Radicado: 11062244
Folios: 1 Clave 000535
De: SUBDIRECCION INSUMOS PARA LA SALU
Para: CARMEN ISABEL GOMEZ SERRANO
Fecha 2011/07/05 09:50 eortiza

S.I.500–02105 –11

Señora:
CARMEN ISABEL GOMEZ SERRANO
GERENTE
TECNICA ELECTROMEDICA S.A
CALLE 47 No 5-26 OF 201
BOGOTA- CUNDINAMARCA

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos Considerados Equipos Biomédicos según radicado No. 11055368 de fecha 2011/06/15.

Por medio de la presente le informo que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta Subdirección e ingresada la información en nuestra base de datos con los siguientes números de inscripción:

7

No INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201106-296	BETANCOURTH VALENCIA KELLY JOHANNA	IIB Y III
RH-201106-297	VARGAS TORRES JOHN EDISSON	IIB Y III

Me permito informarle que el Señor **ABEL SANTIAGO SANTAMARIA GALEANO**, no obtuvo la inscripción de acuerdo al artículo 39 del decreto 4725 de 2005 el cual al texto dice "Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente".
Considerando lo anterior, el personal que preste el servicio de soporte técnico para equipos biomédicos, debe estar debidamente acreditado.

Atentamente,

ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT
Subdirectora de Insumos para la Salud y Productos Varios.

Proyecto: 500-01-02
VoBo. 500-02-T03

C.C.: Consultas 2011
21/JUNIO/2011